RESOLUCIÓN

Resolución nº: 323/2022
Fecha Resolución: 06/07/2022

D. Juan Lora Martin, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lantejuela,

Asunto: Constitución Bolsa para la Escuela Infantil "La Cometa": Puesto de Auxiliar

Don Juan lora Martin, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y vistos los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Efectuada convocatoria pública para cubrir plazas de Auxiliares para la Escuela Infantil "La Cometa" de Lantejuela, mediante la aprobación de las Bases reguladoras de la Convocatoria por Resolución de Alcaldía núm. 210/2022, de fecha 5 de Mayo, y publicadas el día 13 de mayo en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 108.

2.- Decreto de Alcaldía 245/2022 de fecha 25/05/2022 de publicación de Listado Provisional de Admitid@s y Excluid@ en el proceso selectivo.

3.-Decreto de Alcaldía 258/2022 de fecha 01/06/2022 de publicación de Listado Definitivo de Admitidos/as y Excluidos/as en el proceso selectivo, designación del Tribunal Calificador y fijación de la fecha y lugar para la realización de la prueba selectiva (ejercicio tipo test).

4.-El Acta de baremación del Tribunal calificador, reunido el día 24 de junio de 2022 para la baremación de los/as aspirantes admitidos/as y exclusión del procedimiento de los/as aspirantes que no se presentaron a la realización de la prueba el día 22/06/2022.

5.- El Acta de fecha 30 de junio de 2022 de resolución de las alegaciones presentadas al resultado obtenido por los/as aspirantes resultado de la prueba del día 22 de junio.

Por lo anteriormente expuesto, **RESUELVO**

PRIMERO.- Constituir la bolsa empleo para Auxiliares para la Escuela Infantil "la Cometa" de Lantejuela y se procede a aprobar como definitivo el listado de aspirantes que forman parte de la misma. Y que se acompaña como Anexo a esta resolución. Cabe indicar que, en dicha relación, donde se reflejan los resultados obtenidos, a los/as aspirantes marcados/as con un asterisco, se les ha aplicado para el desempate las pautas establecidas por el Tribunal calificador.

SEGUNDO.- Indicar que al tratarse de contratos temporales se atenderá para su formalización a lo establecido en las bases de aprobación de la convocatoria así como a las normas de obligado cumplimiento.

TERCERO.- Significar, que en ningún caso la mera pertenencia a la Bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato de trabajo, garantizándose únicamente que, cuando el Ayuntamiento considere conveniente su utilización, por los motivos que fueren, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en la misma.

CUARTO.- La presente bolsa entra en funcionamiento a partir del día siguiente a su publicación una vez perfeccionada y aprobada la misma y quedará extinguida una vez se renueve o sustituya, teniendo una duración máxima de dos años sin que se renueve o sustituya la misma. Asimismo, entrada en vigor la

misma deja sin efecto la constituida por resolución de Alcaldía 273/2020 de fecha 28 de agosto y de acuerdo con lo establecido en la base primera de esa misma convocatoria.

QUINTO- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento: www.lantejuela.org.

SÉPTIMO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, pueden l@s interesad@s interponer, en vía administrativa Recurso Potestativo de Reposición dirigido a la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de su publicación en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente el Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, a tenor de lo regulado en el artículo 8.2.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO

ORDEN DE PRIORIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN OBTENIDA
1	Encarnación Sierra Reguera	20
2	Natalia Delgado Martín *	18,50
3	Laura García Castillo *	18,50
4	Mª Antonia Martín de Soto Domínguez *	17
5	Belén Rodríguez Ramos *	17
6	Ana Alicia Martín Sánchez	15,50
7	Almudena Blanco Jiménez *	14,50
8	Clara E. Aguilera Olmo *	14,50
9	Mónica Cruz Castillo *	14,50
10	Macarena Rosado Lanáquera *	14,50
11	Anais Cordobes Ramos *	14
12	Ana Belén Duarte Carmona *	14
13	Mª Rosario Rivero Núñez *	14
14	Isabel Mª García Jiménez *	12,50
15	Mª Isabel Álvarez Alferez *	12,50
16	Mª de los Reyes Fernández Moreno *	12,50
17	Yolanda Gámez Montes	12
18	Almudena Andújar Moreno *	11,50

Código Seguro De Verificación:	e3t/h3Ln30YYVU6FlzzGdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	06/07/2022 13:21:43
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	06/07/2022 13:32:20
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/e3t/h3Ln30YYVU6FlzzGdw==		

19	Ana Orbelinda Carmona Raya *	11,50
20	María Cordobes Bermúdez *	11,50
21	Rocio Fernández Moreno *	11
22	Carmen Flores Romero *	11
23	Mª del Carmen Rodríguez López	10,50
24	Mª del Carmen Casado Rueda	10
25	Ana Roldán Infantes	9,50
26	Sara Partida Pachón	9
27	Mª Carmen Valle Baeza	8
28	Silvia Mª Fernández España	7,50
29	Belén Mª Pérez Castillo *	7
30	Gema Villanueva Agredano *	7
31	Rocio Acuña Díaz *	5,5
32	Almudena Atienza Cantalejo *	5,5
33	Rocio Calzadilla Romero	5
34	Ainhoa Cala Bustos	4
35	Mª Nazaret Villatoro Andrades	3,50
36	Nieves Muñoz Romero	2,50
37	Marina Gracia Pérez	0,50

El Alcalde – Presidente,

Fdo.. Juan Lora Martin.

Toma Razón,

El Secretario-Interventor

Fdo. Antonio Manuel Mesa Cruz.

Código Seguro De Verificación:	e3t/h3Ln30YYVU6FlzzGdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	06/07/2022 13:21:43
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	06/07/2022 13:32:20
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/e3t/h3Ln30YYVU6FlzzGdw==		